MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL "CILIFO" POR UN VALOR ESTIMADO DE 165.289,26 € (IVA NO INCLUIDO).

1. ANTECEDENTES

La prevención y lucha contra incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera (España-Portugal) llevó a la presidencia de la Junta de Andalucía a promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO). Propuesta que se puso en marcha con la concesión como proyecto POCTEP en el programa Interreg España-Portugal de cooperación transfronteriza con la disposición de 24,6 millones de euros de presupuesto, de los que la UE financia el 75%, y un período de ejecución de tres años. Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

El proyecto CILIFO, del que la Agencia de Medio Ambiente y Agua es beneficiaria, cuenta entre sus Actividades de obligado cumplimiento por todos los beneficiarios con las dedicadas tanto a la coordinación y gestión financiera de las acciones propias de cada beneficiario, como la de participación individual de estos en la de comunicación del proyecto en su conjunto. Además, en la organización interna aprobada para el desarrollo del proyecto, la Agencia de Medio Ambiente y Agua asume adicionalmente entre sus acciones la coordinación general de ambas actividades de cara al Beneficiario Principal (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la persona del responsable técnico designado por esta), al resto de los socios, y a la Secretaría Técnica del Programa POCTEP especialmente en cuanto a la responsabilidad de las tareas de la Actividad de Comunicación.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y duración del encargo: 2019000137 – 15 de diciembre de 2022.

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	1/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc): Resoluciones ad hoc de la Secretaría Técnica Conjunta del Programa POCTEP en respuesta a las solicitudes que el Beneficiario Principal les remita en nombre de todos los socios.

  Financiación procedente de FEDER, con cofinanciación al 75%.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El contrato es con terceros por no tener la Agencia de Medio Ambiente y Agua la capacidad de organizar con los medios disponibles un equipo técnico multidisciplinar con el grado de conocimiento requerido en los Programas europeos que financian el proyecto y en las actividades concretas que se solicitan.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 179.999,96 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	119.943,81 €
Costes indirectos:	2.998,59 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	25.817,90 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	148.760,30 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	31.239,66 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	179.999,96 €

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente (165.289,26 € IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

Presupuesto Ejecución por Contrata: 148.760,30 € (IVA NO INCLUIDO)

1ª Prórroga de Contrato: 16.528,96 € (IVA NO INCLUIDO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) MESES, contemplándose la posibilidad de

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	2/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

prorrogar el mismo por un periodo de DOS (2) MESES adicionales.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

El presente contrato se ha dividido en dos lotes cuya tipología, unidades e importes se indica a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA NO INCLUIDO)
1	Apoyo Coordinación	123.966,94 €
2	Apoyo Comunicación	41.322,32 €

Lote 1. APOYO COORDINACIÓN. Objeto:

El presente proyecto POCTEP presenta unas dificultades de ejecución añadidas derivadas de su carácter transnacional (Portugal y España), de la inclusión de tres regiones (Algarve, Alentejo y Andalucia) y de la participación de un total de 15 socios que exceden las labores habituales de La Agencia en cuanto que esta tiene asignado en el proyecto las acciones de coordinación general de todas las Actividades, además de las internas propias de gestión de su participación individual. Los necesarios controles técnicos y presupuestarios hace necesaria la existencia de un personal específico para el apoyo a la gestión administrativa, documental y financiera asignada a La Agencia tanto de cara al proyecto común como para sus necesidades individuales. Se estima necesario por tanto la creación de un grupo multidisciplinar especializado y con suficiente experiencia laboral para el servicio que se solicita durante la duración del

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	3/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

proyecto y hasta el cierre administrativo con el Programa POCTEP

Las funciones del servicio serán las de dar apoyo a La Agencia a través de los perfiles profesionales que se demandan para los siguientes aspectos, siempre bajo las indicaciones de la persona al frente de la Secretaría CILIFO en la Agencia. A modo indicativo los servicios requeridos se han subdivido en tres categorías:

Financiero

- Coordinar la contabilidad de gastos de La Agencia unificando la documentación necesaria para su presentación a través de la plataforma que el Programa pone al efecto, y de acuerdo a las normas específicas de la pista de auditoria y las instrucciones de uso de la plataforma.
- Preparar la documentación necesaria, en contenido y forma, para la presentación de las justificaciones asociadas al circuito financiero del programa, informes de actividad, informes de avance del proyecto y certificados de operación.
- Seguimiento del estado financiero general del proyecto, de las acciones llevadas a cabo por los socios en el circuito financiero y especialmente de las propias de la Agencia.
- Apoyo en las auditorias que se le apliquen a La Agencia como consecuencia de la presentación de solicitudes de validación de gastos, así como a las que sea requerida con este objeto, incluidas las auditorias in situ que contempla el programa.
- Control de registro, distribución, uso y mantenimiento de los materiales y equipamientos adquiridos para el proyecto. Inventarios y revisiones periódicas.

Documental

- Participar en la preparación de las solicitudes de modificación que se produzcan como resultado de la marcha del proyecto, tanto en la relativa a la documentación de La Agencia como en la necesaria para la presentación de estas por el Beneficiario Principal.
- Seguimiento y preparación de informes relativos al Indicador de Productividad asignado por el programa al proyecto, tanto los relativos a La Agencia como los que aplica a los socios individualmente y al proyecto en su conjunto.
- Mantener y organizar los documentos y archivos generados en la ejecución del proyecto, acciones,

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	4/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

actividades y entregables comprometidos, así como la general del proyecto. Mantener actualizadas las bases de datos de los resultados del proyecto

- Recoger, emitir, y tramitar la correspondencia y documentación que se envíe desde el proyecto a los socios, y a las distintas entidades, organizaciones e interesados, confeccionando un mailing correspondiente a los envíos de folletos, libros, o cualquier material generado como resultados de las acciones y actividades del proyecto.
- Unificación de toda la información relativa al cumplimiento en la ejecución, así como de los resultados obtenidos por el proyecto, coordinando dicha información para la redacción unificada de informes para las entidades gestoras del Programa y/o los solicitados por el Beneficiario Principal, asegurando su entrega en tiempo y forma.
- Parcipación en la preparación de entregables e informes, dado el grado internacional del proyecto, en inglés, portugués y español.

Organizativo

- Participación en la convocatoria, preparación y ejecución de las reuniones de seguimiento periódicas (trimestrales) establecidas por el proyecto. Colaboración en la elaboración de las actas, informes y participación previa en la preparación de la documentación y materiales de las jornadas o reuniones peridódicas.
- Colaboración en lo que se requiera para el buen funcionamiento del servicio de traducción de los eventos previstos.

Lote 2. APOYO COMUNICACIÓN. Objeto:

La comunicación constituye una de las Actividades obligatorias para todos los proyectos del Programa POCTEP. En el proyecto CILIFO, es La Agencia la responsable de la coordinación de la Actividad Comunicación ante el resto de los socios y ante la Secretaría Técnica Conjunta. Esta responsabilidad que recae en el gabinete de prensa INFOCA. Dadas las especiales características del proyecto en cuanto a su objeto relacionado con incendios forestales y a la dinámica habitual de trabajo de este gabinete de prensa, se requiere un apoyo especializado en la materia y llevado a cabo por profesionales cualificados que aseguren la eficacia y calidad de los resultados.

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	5/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

Las funciones del servicio serán las de dar apoyo a La Agencia a través de los perfiles profesionales que se demandan para los siguientes aspectos, siempre bajo las indicaciones directas del responsable de comunicación del gabinete de prensa INFOCA y conforme a las directrices del responsable técnico de la Agencia en en proyecto CILIFO:

- Asesoría, asistencia y refuerzo en materia de comunicación. Redacción y difusión de materiales informativos, así como el diseño y maquetación (creatividad/artes finales) de materiales divulgativos para los diferentes medios de comunicación: radio, televisión, prensa escrita y prensa digital.
- Gabinete de Prensa. Redacción de notas de prensa y dossieres, convocatoria y organización de ruedas de prensa, entrevistas y reportajes. Seguimiento de presencia en medios de comunicación (Press Clipping).
- Redacción. Elaboración de propuestas y/o guiones para intervenciones y discursos en ruedas de prensa y actos vinculados a la comunicación.
- Marketing y Publicidad. Colaboración en la definición de estrategias creativas, selección y segmentación de públicos, presentación de "briefings". Si se requiriese, asesoramiento y coordinación en la compra de espacios publicitarios sin cargo para la empresa adjudicataria.
- Publicaciones. Planteamiento estratégico de publicaciones, incluidas propuestas de estructura, contenidos y material gráfico. Control y seguimiento correcciones y distribución. Audiovisuales y Fotografía.
- Identidad Digital. Apoyo en la actualización de la página Web corporativa, definición de microsites de proyectos, servicio de newsletter y colaboración en tareas propias de dinamización de redes sociales y reputación online.
- Traducción español-portugués y viceversa. Tanto escrita (publicaciones, folletos, etc.), como simultanea y subtitulado accesible. Para los trabajos de traducción simultánea, los profesionales deberán tener disponibilidad de traslado a puntos de Andalucía y sur de Portugal.
- Protocolo y Organización de Eventos. Tareas de apoyo y colaboración en la planificación y organización de actos y eventos en una concepción global, incluidas funciones de protocolo.

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	6/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

Gestión de todas las tareas relacionadas con la comunicación en el caso de celebración de jornadas, seminarios, etc.

- Cobertura fotográfica. En actos de comunicación, tales como ruedas de prensa, convocatorias, jornadas, presentaciones, etc., para su envío a medios de comunicación, página web institucional, redes sociales u otros canales .
- Cobertura audiovisual. En actos de comunicación relevantes como presentaciones o convocatorias de interés que genere y seleccione el CILIFO.
- Realización de piezas audiovisuales breves. Para coberturas de actos especiales importantes para envío a medios de comunicación, recursos en redes u otros canales. Duración de entre 1 y 2 minutos.
- Revisión del actual Plan de Comunicación del CILIFO, y de los manuales de identidad corporativa del proyecto. Actualización y mejora de los mismos.

En atención a la naturaleza de las funciones de La Agencia en el servicio de extinción de incendios, simultánea a la ejecución del proyecto, se indican algunas características que debe abordar el adjudicatario obligatoriamente:

- Requerimiento de la prestación de servicios en horario nocturno o en días festivos cuanto la actividad así lo requiera. Asimismo, y aunque inicialmente se prevé que los servicios demandados puedan ser atendidos por un máximo de dos personas, a fin de garantizar una adecuada cobertura de los mismos deberán presentarse en la oferta cuatro perfiles profesionales que cumplan los requisitos exigidos, con el objetivo de asegurar la eventual sustitución de los mismos en caso de ser necesario.
- El servicio se realizará principalmente en las propias oficinas de la empresa adjudicataria con la posibilidad de trabajar en otras localizaciones de Andalucía o el sur de Portugal, en función de las necesidades del servicio, que serán indicadas por la Entidad, sin perjuicio de las necesidades de desplazamientos que haya que realizar.
- Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	7/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la empresa desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación. Igualmente, le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

- Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan, tanto para el CILIFO, Junta de Andalucía o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere.
- La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.
- IMAGEN CORPORATIVA: En las ruedas de prensa, dossieres y demás actos, se utilizará la imagen corporativa del CILIFO. La inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del gabinete de Comunicación del CILIFO.
- LENGUAJE INCLUSIVO: La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.
- FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES: Cuando para la ejecución de tareas de comunicación se utilicen fotografías y/o imágenes de los actos realizados, éstas deberán ser propiedad del CILIFO, de la Junta de Andalucía y/o de la empresa adjudicataria. En su defecto, el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. En cualquier caso, si ésta utilizara material de un banco de imágenes o propiedad de un tercero, recaerá en la empresa adjudicataria cualquier responsabilidad legal que se derive de su uso. Tanto de fotografías como audiovisuales la empresa adjudicataria, una vez finalizado el periodo de contratación deberá entregar en disco duro con todas las fotografías realizadas, así como los montajes audiovisuales, en un disco duro externo.
- MEMORIAS: La empresa adjudicataria deberá elaborar periódicamente una memoria y valoración del desarrollo de las acciones realizadas en la ejecución del contrato.

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	8/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

- trimestralmente con una valoración de la comunicación de la actividad, en la que al menos se recojan los siguientes conceptos:
  - Diferenciación por tipo (entrevista, reportaje, rueda de prensa, ...)
  - Número total de noticias.
  - Número de noticias por medio.
- Anualmente, en la que se incluirán, al menos:
  - Una relación de las ruedas de prensa y demás actos de comunicación efectuados en ejecución del contrato (notas de prensa,...), incluyendo objeto de la convocatoria, asistentes, lugar, día y hora, incidencias,...
  - Una valoración general sobre la comunicación del Área, incluyendo el análisis de los datos requeridos para la valoración de las actividades concretas (número de noticias,...)
- Memoria final, que deberá ser entregada no más tarde de 2 meses desde que finalice la ejecución de los servicios contratados.

- FORMATO WEB: Las notas de prensa, comunicaciones, discursos, etc. se presentarán en formato Word, Libre Office y pdf, de forma que se facilite su inclusión en la página web del CILIFO, de la Junta de Andalucía o cualquier otra que se considerase de interés.
- PROTOCOLO: En los actos a los que asistan autoridades o personalidades, se seguirán las indicaciones de la persona responsable de protocolo de la Administración organizadora o en su defecto del departamento de Comunicación del CILIFO.
- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva del CILIFO, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.
- CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La adjudicataria deberá indemnizar al CILIFO, sus socios y a las

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	9/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni siquiera para su conservación a otras personas. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a CILIFO. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos.
- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable y un suplente, a plena disponibilidad, debiendo cubrir las necesidades contratadas tanto dentro como fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poderse contactar con ella, de forma permanente, a través de teléfono móvil facilitado por la empresa adjudicataria.
- EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES: La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto este tendrá los derechos y obligaciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al propio personal a su cargo.

8. **CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL "CILIFO" por un importe de 165.289,26 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,M.P.

Inmaculada Vázquez Guerrero Jefa Departamento CILIFO (Documento firmado digitalmente)	Francisco Senra Rivero Jefe Área Análisis y Gestión del Conocimiento (Documento firmado digitalmente)	María Dolores Gómez Ruiz Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad (Documento firmado digitalmente)

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	10/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional acumulativos los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. (TODOS LOS LOTES)

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	**Antigüedad**	**Experiencia**
Lote 1		
Coordinador del servicio (1)	5-7 Años	Programas europeos

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	11/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

Senior financiero (1)	5-7 Años	Gestión europea
Técnico Apoyo (1)	>5 Años	Gestión documental, Comunicación empresarial
Técnico Apoyo (1)	3-5 Años	Gestión de eventos, Comunicación empresarial
Lote 2		
Coordinador del servicio (1)	5-7 años	Dirección de Gabinetes de Prensa de, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años
Redactores de Gabinete (1)	5-7 años	Formación y/ o actividad específica como Técnicos de Comunicación en, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años
Fotógrafos (1)	5-7 años	Experiencia de, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años
Operadores: Realizadores/Montadores (1)	5-7 años	Experiencia de, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	12/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
4. Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	13/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

–

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	**Antigüedad**	**Experiencia**
Lote 1		
Coordinador del servicio (1)	5-7 Años	Programas europeos
Senior financiero (1)	5-7 Años	Gestión europea
Técnico Apoyo (1)	>5 Años	Gestión documental, Comunicación empresarial
Técnico Apoyo (1)	3-5 Años	Gestión de eventos, Comunicación empresarial
Lote 2		
Coordinador del servicio (1)	5-7 años	Dirección de Gabinetes de Prensa de, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años
Redactores de Gabinete (1)	5-7 años	Formación y/ o actividad específica como Técnicos de Comunicación en, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años
Fotógrafos (1)	5-7 años	Experiencia de, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años
Operadores: Realizadores/Montadores (1)	5-7 años	Experiencia de, al menos, dos servicios similares al objeto del servicio en los últimos tres años

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	14/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	15/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

1. PONDERACIÓN DE CRITERIOS NO ARITMÉTICOS (HASTA 49 PUNTOS)

LOTE 1

1.Conocimiento específico en el tratamiento y gestión de documentación y procedimientos en el Programa Interreg España-Portugal, Marco Financiero Plurianual 2014-2020	HASTA 20 PUNTOS
2. Metodología	HASTA 15 PUNTOS
• 2.1. Diseño de los procesos que garanticen la ejecución del proyecto	• HASTA 5 PUNTOS
• 2.2. Desglose de tareas y subtareas en relación con los entregables que se generen y procesos propuestos	• HASTA 5 PUNTOS
• 2.3. Riesgos y Plan de contingencia. Identificación de los principales riesgos y soluciones a aplicar en cada caso	• HASTA 5 PUNTOS
3. Capacidad y competencia para el desarrollo del servicio en castellano y portugués	HASTA 5 PUNTOS
4. Experiencia de los trabajadores asignados en la gestión administrativa del programa Interreg POCTEP y, concretamente, en la gestión de su plataforma COOPERA2020, en soporte de un beneficiario perteneciente a la Administración de la Junta de Andalucía	HASTA 9 PUNTOS

LOTE 2

1. Existencia de 3 perfiles profesionales diversos en el equipo de desarrollo del servicio (Periodismo, Comunicación audiovisual, Imagen y Sonido, Diseño Gráfico, etc)	HASTA 5 PUNTOS
2. Fotógrafos, y Operadores/Montadores: conocimiento y manejo de programas básicos de diseño, bases de datos y programación web.	HASTA 5 PUNTOS
3. Competencia por alguno de los componentes del equipo de trabajo como Community manager en perfiles institucionales o relacionados con empresas o proyectos europeos.	HASTA 5 PUNTOS
4. Capacidad de suplir a las personas/puesto por motivo de posibles ausencias (vacaciones, bajas, etc.), las empresas licitadoras deberán presentar perfiles de las personas asignadas y las alternativas para cada puesto.	HASTA 5 PUNTOS
5. Capacidad y competencia para el desarrollo del servicio, sobre aquellos medios y soportes que lo requieran, en castellano, portugués e inglés.	HASTA 20 PUNTOS
6. Experiencia de los trabajadores asignados en el desarrollo de los servicios solicitados en el contexto de las emergencias ambientales.	HASTA 9 PUNTOS

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	16/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

2. PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 51 PUNTOS)

TODOS LOS LOTES

Oferta económica (1)	HASTA 51 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 51 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación se han establecido buscando la mejor relación calidad-precio; organización, cualificación, polivalencia y experiencia del personal adscrito al contrato y de adaptación a las distintas tipologías de acciones a realizar. También por ser posible la búsqueda de mejoras innovadoras y/o técnicas con el objetivo de mayor eficacia y eficiencia, entendiéndose por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES (TODOS LOS LOTES)

Se deberá entregar una Memoria/Propuesta de Servicio en la que se recoja la exposición detallada de la organización, planificación y método de desarrollo del trabajo objeto del contrato, indicando la metodología

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	17/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

a aplicar. La exposición deberá abarcar de modo específico cada uno de los aspectos objeto de valoración, mostrando la coherencia entre los trabajos alcance del contrato y los medios técnicos y humanos puestos a disposición del mismo detallando los sistemas de supervisión, control y evaluación previstos para el contrato. Se deberá aportar el Currículum Vítae del personal ofertado por la persona licitadora, en el que deberá constar su experiencia en las áreas profesionales exigidas.

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	18/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	19/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	20/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☒ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	21/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. **SUBCONTRATACIÓN**

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: SI

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- **Motivos:**

1. Conocimiento de información interna de la Agencia en cuanto a la tarea de apoyo en la coordinación y gestión de los procesos de justificación de gastos.
2. Conocimiento de información interna del proyecto y de la gestión que el plan de comunicación prevé con la consideración de su vinculación a los procesos y procedimientos de comunicación institucional de la Junta de Andalucía como Beneficiario Principal y responsable del proyecto, así como al interés general y/o reservado de esta información.

- **Identificación:**

1. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	22/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

institucional de la Administración de la Junta de Andalucía. Orientaciones y normas de información, comunicación y visibilidad (ICV) para proyectos cofinanciados por POCTEP 2014-2020.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	23/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

-
  -

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  -

- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  -

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  -

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una penalización mensual del 1,00 % sobre el Precio del Contrato, en tanto no sean solventados tales incumplimientos.

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	24/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Código Seguro de verificación:FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/01/2021
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	INMACULADA VAZQUEZ GUERRERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==	PÁGINA	25/25

FuoAjSAhf89suMv2Ubm9Kg==